



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós

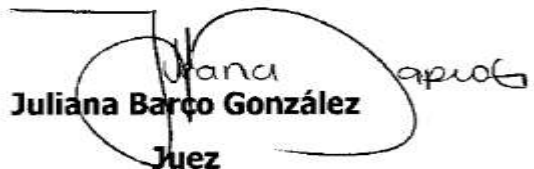
Radicado: 2021-00355

Asunto: Incorpora- Ordena oficiar.

Se incorpora al expediente la constancia de la consignación realizada por la parte demandante a la cuenta de depósitos judiciales de la suma de \$ \$8.542.000 por concepto de costas procesales.

Por otro lado, se advierte que en el trámite de tutela que se inició contra la providencia de que liquidó costas en este proceso, la Sala Primera de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín informó que el Juzgado 21 Civil del Circuito de Medellín ya resolvió el recurso de apelación formulado en contra de la referida providencia. Entonces, toda vez que a la fecha no se ha informado la decisión adoptada en segunda instancia, se ordena oficiar a ese Juzgado con el fin de que notifique la decisión adoptada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 2 agosto de 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a77c3f085fc76aa2217c279f7ce2fc759c5deebf240591168f332f13d3b13f**

Documento generado en 02/08/2022 03:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>